



# Asamblea General

Distr. general  
14 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

---

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 31 del programa

Prevención de los conflictos armados

## **Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el décimo informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.



## **Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**

### *Resumen*

El presente informe es el décimo que prepara el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 para su presentación a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/248](#) de la Asamblea, el párrafo 50 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución por la que se establece el Mecanismo ([A/71/755](#)) y el párrafo 37 de la resolución [75/193](#) de la Asamblea.

En un período marcado por la confluencia de prioridades y emergencias regionales múltiples y diferentes y por una situación financiera cada vez más difícil, el Mecanismo siguió demostrando su singular valor como facilitador de la justicia en el ecosistema de rendición de cuentas por delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria. Respondió a una demanda sin precedentes de las jurisdicciones competentes, aprovechando los avances logrados en su investigación estructural y ofreciendo una creciente gama de servicios de apoyo a las investigaciones y los enjuiciamientos de este tipo de delitos. Gracias al aumento del volumen y la calidad del apoyo del Mecanismo, se han registrado resultados y nuevas actuaciones judiciales en varias jurisdicciones en relación con diversos delitos internacionales, grupos de autores y comunidades de víctimas o supervivientes. El Mecanismo también sigue decidido a optimizar la asistencia que preste en el futuro en actuaciones judiciales compatibles con su mandato y a aprovechar su labor para contribuir a la consecución de objetivos generales de justicia, en particular los esfuerzos por esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, en la medida de lo posible.

En el marco del empeño del Mecanismo por lograr una justicia inclusiva, continúa siendo esencial que las víctimas o los supervivientes desempeñen un papel activo. Además, el Mecanismo ha ampliado y diversificado más aún su colaboración con los agentes de la sociedad civil. Su enfoque basado en los derechos y centrado en las víctimas o los supervivientes se concreta a través de estrategias temáticas específicas sobre género, sobre infancia y juventud y sobre objetivos generales de justicia. Además, el Mecanismo mantiene la determinación de compartir las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas con los agentes encargados de la rendición de cuentas que trabajan en la investigación y el enjuiciamiento de los principales delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria, así como en otras situaciones de conflicto.

## I. Introducción

1. El décimo informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 abarca las actividades llevadas a cabo por el Mecanismo entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024.

2. La Asamblea General estableció el Mecanismo en diciembre de 2016 con el mandato de recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente, de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos.

3. El Mecanismo avanzó en la aplicación de su plan estratégico para 2023-2025, que tiene por objetivo consolidar el Mecanismo como una entidad fundamental que apoya y promueve los esfuerzos actuales y futuros de rendición de cuentas a los ojos de las víctimas o los supervivientes de los principales delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria. El Mecanismo logró estos avances mediante el importante apoyo que prestó a los agentes de la justicia; el desarrollo continuo de sus estrategias temáticas sobre género, sobre infancia y juventud y sobre objetivos generales de justicia; el fortalecimiento de los procesos internos; y una amplia colaboración con las organizaciones de la sociedad civil siria, incluidas las asociaciones de víctimas o supervivientes.

4. La demanda de las jurisdicciones competentes y la asistencia prestada por el Mecanismo, en su papel de facilitador de la justicia que apoya las investigaciones y los enjuiciamientos actuales y futuros de los principales delitos internacionales, alcanzaron niveles sin precedentes. Al 31 de enero de 2024, el Mecanismo había recibido 344 solicitudes de asistencia de 16 jurisdicciones competentes y había prestado asistencia a 166 investigaciones nacionales diferentes. Asimismo, intensificó su intercambio proactivo de información, conjuntos de datos, módulos probatorios y productos analíticos con las dependencias nacionales encargadas de los crímenes de guerra para respaldar su trabajo. A estos esfuerzos contribuyeron los constantes avances de la investigación estructural del Mecanismo. El archivo central de información y pruebas del Mecanismo contiene en la actualidad unos 246 terabytes de datos, cuya utilidad se ha incrementado gracias al despliegue de nuevas herramientas mejoradas de gestión de la información digital. El Mecanismo también logró avances sustanciales en las líneas estratégicas de investigación dentro de su investigación estructural, que siguen aportando elementos fundamentales para las actuaciones judiciales actuales y futuras.

5. El Mecanismo, al tiempo que preserva el carácter confidencial de su labor sustantiva, puede referirse públicamente al apoyo que ha prestado en la consecución de varios resultados judiciales importantes durante el período a que se refiere el informe. Por ejemplo, en Alemania, el Mecanismo aportó pruebas en apoyo de la investigación que condujo a la condena, dictada por el Tribunal Regional Superior de Berlín el 23 de febrero de 2023, de un ciudadano palestino-sirio por crímenes de guerra y asesinato consistentes en disparar una cabeza de misil contra una multitud de civiles en Damasco en 2014. Esta persona fue condenada a cadena perpetua. El 29 de marzo de 2023, en Suecia, el Tribunal de Distrito de Gotemburgo condenó a un ciudadano sueco por crímenes de guerra consistentes en publicar fotografías de cabezas cortadas en Al-Raqa (República Árabe Siria) con comentarios despectivos. En la actualidad, la condena está en proceso de apelación. El Mecanismo apoyó la

investigación proporcionando información y análisis sobre el uso que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) hacía de una plaza de Al-Raqa para infligir castigos violentos y exhibir los cadáveres de las víctimas.

6. El Mecanismo también puede referirse a su apoyo en numerosas actuaciones penales en curso. Por ejemplo, respaldó varias investigaciones llevadas a cabo por las autoridades judiciales francesas facilitando información, pruebas y productos analíticos. El 29 de marzo de 2023, una de las investigaciones desembocó en la acusación de tres altos funcionarios sirios por complicidad en crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra como resultado de su responsabilidad en la desaparición y la muerte de dos ciudadanos franco-sirios. Otra investigación culminó en la emisión de órdenes de detención, el 18 de octubre de 2023, contra cuatro generales sirios de alto rango por complicidad en crímenes de guerra consistentes en ataques deliberados contra la población civil y daños a la vida a raíz de su responsabilidad en los ataques llevados a cabo en Deraa en junio de 2017. Como resultado de una tercera investigación, sobre los ataques con armas químicas cometidos en Duma y la parte oriental de Al-Guta en agosto de 2013, se emitieron, el 15 de noviembre de 2023, sendas órdenes de detención contra cuatro altos funcionarios sirios acusados de complicidad en crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Según la información disponible, la Fiscalía interpuso un recurso contra la orden de detención relativa al Presidente de la República Árabe Siria. El 20 de noviembre de 2023, el Tribunal de Apelación de París confirmó la acusación de un alto funcionario y exportavoz de Yaish al-Islam por complicidad en crímenes de guerra consistentes en el reclutamiento de niños soldados y la participación en un grupo formado con el objetivo de cometer crímenes de guerra. El Mecanismo apoyó la investigación correspondiente aportando información y pruebas. En Alemania, la Fiscalía Federal detuvo, el 3 de agosto de 2023, a un ciudadano sirio acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en forma de tortura y esclavitud en relación con los malos tratos infligidos a civiles en Al-Tadamun, en Damasco. El Mecanismo apoyó la investigación correspondiente con información y pruebas, incluido un análisis de geolocalización. Mediante la realización de actividades de investigación y la aportación de pruebas fundamentales que permitieron formular acusaciones adicionales de crímenes de guerra, el Mecanismo también facilitó la investigación de los delitos cometidos en el sur de Damasco en 2013 y 2014, que culminó, el 8 de diciembre de 2023, en la acusación de dos ciudadanos sirios por pertenencia a una o varias organizaciones terroristas extranjeras y por crímenes de guerra cometidos en forma de toma de rehenes que desembocó en la muerte y el asesinato de personas protegidas. Del mismo modo, el Mecanismo brindó apoyo, facilitando trabajo analítico, investigación de antecedentes y pruebas de testigos de carácter esencial, a la investigación que condujo a la acusación, el 2 de enero de 2024, de otro ciudadano sirio por pertenencia a una organización terrorista extranjera, crímenes de guerra contra personas y bienes y asesinato. El Mecanismo también aportó pruebas en apoyo del juicio en curso, ante el Tribunal Regional Superior de Fráncfort, de un médico sirio enjuiciado por crímenes de lesa humanidad consistentes en actos de violencia sexual y tortura y en el asesinato de civiles. En Suecia, el 2 de enero de 2024, las autoridades judiciales acusaron a un ex alto funcionario de las Fuerzas Armadas Árabes Sirias por complicidad en crímenes de guerra, en el contexto de los ataques indiscriminados llevados a cabo por esas Fuerzas en las provincias de Hama y Homs en 2012. El apoyo del Mecanismo incluyó un módulo probatorio sobre el inicio del conflicto armado no internacional en la República Árabe Siria.

7. El Mecanismo prevé seguir prestando un apoyo sustancial a los agentes de la justicia a lo largo del próximo período sobre el que se informe. Por ejemplo, se está preparando para prestar asistencia en la causa de la Corte Internacional de Justicia

relativa a la Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá y Países Bajos c. República Árabe Siria) mediante la facilitación de información y análisis generados a través de su línea de investigación sobre delitos relacionados con las detenciones. El Mecanismo prevé que la labor que se está llevando a cabo en el marco de su línea de investigación sobre los delitos cometidos por el EILL relativos al reclutamiento, el alistamiento y la utilización de niños por el EILL en las hostilidades en la República Árabe Siria, incluidos los daños conexos, será de gran utilidad para múltiples jurisdicciones competentes, sobre la base de la asistencia ya prestada a través de esta línea de investigación. El Mecanismo también sigue avanzando en su línea de investigación sobre ataques ilícitos y prevé que su expediente sobre los ataques con armas convencionales y químicas registrados en 2017 resultará útil a los agentes de la justicia.

8. Sobre la base de su enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes, el Mecanismo siguió desarrollando y aplicando sus estrategias temáticas específicas sobre género, sobre infancia y juventud y sobre objetivos generales de justicia, como el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas. Continuó reforzando los procesos internos destinados a integrar estas estrategias en todos los aspectos de su labor. En concreto, el Mecanismo impulsó la aplicación de un enfoque que tenía en cuenta a la infancia y la juventud en su labor, mediante el desarrollo de una estrategia escrita y un plan de aplicación conexo y la organización del primer contacto directo del Mecanismo con niños afectados por los acontecimientos registrados en la República Árabe Siria para explicarles su mandato y conocer la opinión de estos sobre las prioridades en materia de justicia.

9. El Mecanismo amplió e intensificó sustancialmente su cooperación con los agentes de la sociedad civil, quienes realizan contribuciones fundamentales en todo el ámbito de la labor del Mecanismo y cumplen una importante función para propiciar un enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo aprovechó tres eventos clave en que interactuó con agentes de la sociedad civil para reforzar su diálogo bidireccional con estas organizaciones sobre su labor relacionada con los delitos cometidos por el EILL. El primero de ellos, que tuvo lugar en junio de 2023, se inscribió en el proceso de la plataforma de Lausana, celebrado bajo los auspicios de Suiza y los Países Bajos. El Mecanismo continuó el diálogo mediante otros dos formatos de reuniones anuales que se habían iniciado de forma satisfactoria en 2022 y que organizó con agentes de la sociedad civil. En las consultas de Ginebra, celebradas en septiembre de 2023, el Mecanismo recabó concretamente los puntos de vista de víctimas o supervivientes y asociaciones que los congregaban sobre su labor relacionada con el EILL. En noviembre de 2023, el Mecanismo celebró su taller de rendición de cuentas, en que conversó con organizaciones de la sociedad civil de las comunidades afectadas sobre las dificultades para la documentación de los principales delitos internacionales relacionados con el EILL. Además, en reconocimiento de la importancia de crear espacios que permitan conocer los diferentes retos y prioridades de los distintos grupos afectados por los delitos cometidos en la República Árabe Siria, el Mecanismo puso en marcha 12 sesiones virtuales, gracias a las cuales pudo ponerse en contacto con organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas o supervivientes que representaban a comunidades, sobre todo marginadas, con las que no había colaborado anteriormente.

10. El Mecanismo acogió con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [77/301](#) de establecer la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria a fin de esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en el país y de proporcionar apoyo a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas, en estrecha

cooperación con todos los actores pertinentes y de manera complementaria con ellos. El Mecanismo observó que este hecho representaba un avance sustancial, que honraba los inquebrantables esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de víctimas o supervivientes y las familias que habían pedido insistentemente una respuesta humanitaria internacional. El Mecanismo también acogió con beneplácito el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 77/301 (A/78/627), en el que figura el mandato de la Institución. El Mecanismo sigue dispuesto a cooperar con esta nueva institución centrada en el “derecho a conocer”, tal como solicitó la Asamblea General y de conformidad con los mandatos complementarios de ambas entidades, y aguarda con interés que se ponga en funcionamiento en 2024.

11. El 25 de abril de 2023, la Jefa del Mecanismo presentó el noveno informe del Mecanismo (A/77/751) a la Asamblea General en una sesión plenaria sobre el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados” y proporcionó información actualizada sobre los progresos del Mecanismo en la ejecución de su mandato, tras lo cual se celebró un debate en el que la mayoría de los Estados expresaron su apoyo al Mecanismo y a su labor. Está previsto que el siguiente debate anual tenga lugar el 24 de abril de 2024.

12. El Mecanismo continúa siguiendo de cerca la situación en la República Árabe Siria y los desafíos a los que se enfrentan las comunidades sirias que residen en el extranjero. Asimismo, comparte la grave preocupación expresada por el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros representantes de la Organización en relación con los innumerables desafíos a los que continuamente se enfrenta el pueblo sirio. El Mecanismo insta a todos los Estados a que trabajen para poner fin a la impunidad por los delitos cometidos en la República Árabe Siria.

13. El Mecanismo opera en un entorno financiero cada vez más difícil, en el que el actual presupuesto por programas es insuficiente para cubrir los recursos necesarios para mantener el alcance y la naturaleza de su labor en su investigación estructural y responder a la creciente demanda de sus servicios de las jurisdicciones competentes. Estos retos se ven agravados porque no se sabe con certeza si se recibirán suficientes contribuciones voluntarias para que el Mecanismo mantenga su capacidad actual.

## **II. El archivo central de información y pruebas del Mecanismo**

### **A. Recopilación de información y pruebas sobre los delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria**

14. El Mecanismo siguió ampliando y mejorando su archivo central durante el período sobre el que se informa. En 2023, el Mecanismo puso en marcha 120 actividades de recopilación. Recibió documentación de proveedores de información, realizó sus propias entrevistas a testigos y recopiló material de Internet. La recopilación de pruebas del Mecanismo se benefició de su capacidad de llevar a cabo misiones sobre el terreno para reunirse con las fuentes, realizar entrevistas a testigos y recibir otro material probatorio. El Mecanismo también recibió pruebas de forma remota, cuando resultaba necesario y apropiado, por ejemplo mediante la realización de entrevistas a testigos a distancia. El Mecanismo detectó nuevas fuentes y entabló contacto con ellas y reforzó sus relaciones existentes con proveedores de información y fuentes clave. El material recopilado por el Mecanismo durante el período sobre el que se informa es de gran valor para las investigaciones y los enjuiciamientos tanto actuales como futuros.

15. En la labor de recopilación, el Mecanismo continuó colaborando con una amplia gama de proveedores de información y pruebas, entre ellos Estados, organizaciones internacionales, entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y particulares, incluidos testigos y posibles testigos. El Mecanismo examina de forma independiente todo el material de este tipo al que recurre en su labor. Además, siguió cooperando ampliamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y recibiendo material de este organismo, y también se beneficia de la ayuda de la Comisión para ponerse en contacto y dialogar con fuentes y posibles testigos, en apoyo de las investigaciones penales en las jurisdicciones nacionales. El Mecanismo recibió material adicional de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) durante el período a que se refiere el informe, según lo dispuesto en la decisión C-SS-4/DEC.3 de la OPAQ, de fecha 27 de junio de 2018, y de conformidad con las condiciones del memorando de entendimiento que la OPAQ y el Mecanismo firmaron el 26 de septiembre de 2018. La cooperación entre ambas organizaciones sigue siendo estrecha. El Mecanismo también está recibiendo el apoyo de un número creciente de Estados para impulsar su investigación estructural y la labor relacionada con los expedientes.

16. Como se señaló en sus informes octavo y noveno a la Asamblea General, el Mecanismo recibió acceso anticipado al material clasificado contenido en los archivos del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas de conformidad con las condiciones aplicables establecidas en el boletín del Secretario General ([ST/SGB/2019/4](#)). Solo se permitió al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente acceder al material clasificado y a la información recibida de los Estados Miembros, y al material sujeto a condiciones impuestas por terceros, tras haber recibido la Secretaría de las Naciones Unidas el consentimiento expreso del Estado Miembro o del tercero en cuestión. En consonancia con su mandato, en que se incluye una referencia específica a la recopilación de pruebas e información del Mecanismo Conjunto de Investigación, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente solicitó copias de cierto material contenido en los archivos a través del marco previsto en el boletín del Secretario General. Tras recibir el consentimiento en lo relativo al material clasificado y a la información recibida de los Estados Miembros y al material sujeto a condiciones impuestas por terceros, y una vez finalizados los procedimientos establecidos en el boletín, incluida la aprobación del Secretario General, el Mecanismo recibió copias de cierto material contenido en los archivos en diciembre de 2023.

17. También en diciembre de 2023 se brindó acceso al Mecanismo a material clasificado contenido en los archivos de la Misión de las Naciones Unidas para Investigar las Denuncias de Empleo de Armas Químicas en la República Árabe Siria. Los miembros del Mecanismo pudieron consultar en persona cierto material relacionado con el presunto empleo de armas químicas en la zona de Al-Guta, en Damasco, el 21 de agosto de 2013. Para que se brindara acceso al Mecanismo, fue necesario que la Secretaría recibiera el consentimiento expreso de los Estados Miembros y las entidades que proporcionan información clasificada a la Misión y que la Secretaría finalizara los procedimientos internos necesarios, incluida la aprobación del Secretario General. En consonancia con su mandato y su línea de investigación sobre ataques ilícitos, el Mecanismo solicitará copias del material contenido en el archivo en el próximo período sobre el que se informe.

18. Fiel a su compromiso con la independencia y la imparcialidad, el Mecanismo no cejó en su empeño por iniciar una cooperación con las autoridades de la República Árabe Siria. Sin embargo, todavía no ha recibido respuesta de esas autoridades. El Mecanismo seguirá comunicándose con todos los Estados que, según sea de conocimiento público, puedan tener en su poder material probatorio pertinente.

## B. Procesamiento de pruebas

19. El Mecanismo siguió mejorando y aumentando su capacidad para procesar la información y las pruebas recopiladas, priorizando las soluciones eficaces y eficientes para gestionar volúmenes de material grandes y complejos. Mantuvo su atención en tres áreas estratégicas, a saber: la utilización eficaz de datos complejos y multimedia y material de Internet; la gestión y la mejora de los sistemas centrales de información y análisis; y la ejecución de procesos e iniciativas de gobernanza de la información, seguridad de la información y protección de datos.

20. Desde la creación de su Dependencia de Recursos en Internet, en 2021, el Mecanismo no ha dejado de aumentar su capacidad de utilizar de forma eficaz información y pruebas complejas y multimedia y material procedente de Internet. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo desarrolló e integró varios sistemas, tecnologías y procesos novedosos que mejoran su capacidad de acceder a conjuntos de datos de Internet, incluidos los procedentes de los medios sociales y la web profunda, realizar búsquedas en ellos, conservarlos y procesarlos. Asimismo, el Mecanismo está poniendo en funcionamiento sistemas avanzados de examen y análisis, de modo que proporciona a los investigadores, analistas y oficiales jurídicos herramientas esenciales para utilizar los datos de forma eficiente y a gran escala.

21. Para responder a las exigencias de gestionar y utilizar un gran repositorio de videos, el Mecanismo ha desarrollado y enriquecido su canal de procesamiento de material multimedia. En la actualidad, el canal facilita la incorporación y normalización a gran escala de videos y utiliza tecnologías avanzadas de inteligencia artificial y visión artificial para examinar y analizar, con la ayuda de máquinas, contenido de video y audio. Por ejemplo, gracias a nuevas herramientas de código abierto, el Mecanismo aumentó la capacidad del canal para transcribir y traducir de forma automática audio extraído de contenido multimedia recopilado. El Mecanismo avanzó así en sus esfuerzos por acelerar y automatizar tareas que antes se realizaban manualmente. Este sigue siendo un paso esencial para procesar de forma eficaz la información y las pruebas recopiladas, que son muy cuantiosas y complejas.

22. Además, el Mecanismo amplió y mejoró la infraestructura de una plataforma de análisis digital, con lo que aumentó su capacidad de detectar conexiones entre los hechos, las organizaciones, las ubicaciones, las personas y otros elementos. Se han trasladado varios conjuntos de datos al sistema de análisis de datos para que los analistas puedan generar visualizaciones y análisis complejos. El Mecanismo está trabajando para crear un modelo de datos básicos sólido y seguir colaborando con la plataforma para realizar las tareas pertinentes. La eficiencia del Mecanismo aumentó aún más gracias al uso de la automatización para agilizar los procesos de recopilación y conservación. El Mecanismo también mejoró sustancialmente sus capacidades y procesos de recuperación en casos de desastre, con lo cual se fortaleció la integridad de su información y sus pruebas.

23. Para fomentar su gobernanza de la información, el Mecanismo está elaborando un plan relativo a la protección de datos, mejorando su enfoque en materia de protección de datos y armonizándolo con los de otras entidades de las Naciones Unidas. El Mecanismo también llevó a cabo una evaluación de su capacidad de archivar y conservar contenido digital a largo plazo para garantizar la accesibilidad, integridad y autenticidad de sus activos de información en el futuro. Además, presentó procesos y sistemas nuevos, implantó controles de seguridad nuevos y sólidos y mejoró los controles existentes. Entre las principales iniciativas cabe citar una nueva política de gestión del control del acceso, un nuevo proceso de eliminación segura de los medios de almacenamiento de la información y la puesta en marcha de una

solución de información de seguridad y gestión de eventos para el seguimiento centralizado de los incidentes de seguridad.

24. El Mecanismo sigue coordinándose con otras entidades con mandatos similares, entre otras cosas compartiendo estrategias, herramientas y procesos a nivel operacional con el objetivo de lograr una mayor eficiencia colectiva. Este enfoque contribuye de forma esencial a que las Naciones Unidas gobiernen y gestionen de modo eficaz la información y las pruebas recopiladas, que son muy cuantiosas y complejas.

### **III. Facilitación de la justicia**

#### **A. Análisis de las pruebas y preparación de expedientes**

25. El Mecanismo siguió logrando avances significativos en su análisis de la información y las pruebas de su archivo central en el contexto de los proyectos de sus líneas de investigación actuales y su expediente activo. Las líneas de investigación del Mecanismo se centran en los delitos relacionados con las detenciones, los delitos cometidos por personas asociadas al EIIL y los ataques ilícitos perpetrados en la República Árabe Siria. Su expediente activo guarda relación con varios ataques con armas químicas y convencionales ocurridos en 2017. Las líneas de investigación del Mecanismo y su labor relacionada con los expedientes reflejan su compromiso con un enfoque inclusivo de la justicia, que requiere prestar especial atención a las categorías de víctimas o supervivientes que han sido históricamente ignoradas y a los delitos que no se han documentado de manera suficiente. Si bien el Mecanismo logró avances sustanciales en sus líneas de investigación y su expediente activo durante el período a que se refiere el informe, la labor es ardua, dada la amplitud y complejidad de los hechos y las estructuras en cuestión. La capacidad del Mecanismo para mantener ese ritmo en el futuro depende de se mantengan los niveles actuales de recursos. Las perspectivas actuales no son halagüeñas, ya que el Mecanismo depende de los nombramientos de corta duración, de la financiación extrapresupuestaria y de que los miembros del personal se encarguen de múltiples funciones en carteras diferentes y exigentes.

26. Como parte de su línea de investigación sobre delitos relacionados con las detenciones, el Mecanismo siguió desarrollando su análisis específico de las experiencias de las personas detenidas desde una perspectiva interseccional. El Mecanismo continuó generando productos analíticos sobre delitos y estructuras de detención, que compartió con varias jurisdicciones. Además, finalizó un informe en que se incluía un análisis de género del sistema sirio de privación de libertad en que se estudiaban los delitos relacionados con las detenciones desde una perspectiva de género en el contexto de la sociedad siria. El informe se está utilizando para fomentar el conocimiento y la integración, desde una perspectiva interseccional, de las cuestiones de género en el Mecanismo y aplicar su estrategia de género y su enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes. Sobre la base de sus productos compartidos, análisis y colaboración con las jurisdicciones competentes, el Mecanismo recopiló y analizó más pruebas para reforzar y colmar las lagunas probatorias mediante investigaciones y labores de recopilación específicas. Además de apoyar las investigaciones penales nacionales, la labor del Mecanismo en esta línea de investigación guarda relación directa con la causa incoada contra la República Árabe Siria en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ante la Corte Internacional de Justicia, que el Mecanismo se está preparando para apoyar.

27. En cuanto a su línea de investigación relacionada con el EIIL, el Mecanismo avanzó en la elaboración de un módulo probatorio sobre el reclutamiento, el alistamiento y la utilización de niños por el EIIIL en las hostilidades en la República Árabe Siria, entre otras cosas mediante una labor de investigación específica destinada a colmar las lagunas probatorias de su archivo central. En el informe analítico y de investigación que constituirá la pieza central del módulo se evaluarán desde el punto de vista fáctico los métodos de reclutamiento del EIIIL, la naturaleza de su adiestramiento, el funcionamiento de sus campos de adiestramiento, las diferentes formas en que utilizó a los niños en las hostilidades y los efectos de estas experiencias sobre ellos. En el informe también se tratará de explicar las diferencias en el reclutamiento, adiestramiento y utilización de los niños en las hostilidades en función de los elementos que confluyen en sus identidades, como su religión, nacionalidad, género y grupo de edad. El informe y las pruebas recopiladas para elaborarlo suponen un nuevo avance en la integración de la estrategia temática en materia de infancia y juventud del Mecanismo en su investigación estructural. Se prevé que el módulo probatorio, que incluirá el informe, las pruebas en que se basa y una lista de esos registros de pruebas, estará listo y se podrá compartir con las jurisdicciones competentes en el primer semestre de 2024. Otros productos elaborados en el contexto de esta línea de investigación también se compartieron con las jurisdicciones competentes durante el período sobre el que se informa.

28. En lo que respecta a su línea de investigación sobre ataques ilícitos, el Mecanismo impulsó sustancialmente su labor sobre su expediente relativo a varios ataques con armas químicas y convencionales ocurridos en 2017. Una vez finalizado un examen independiente e integral de la información y las pruebas almacenadas en el archivo central, el Mecanismo redujo el alcance de su expediente a fin de centrar sus recursos de investigación en las denuncias más sólidas desde el punto de vista probatorio. En la actualidad, el Mecanismo está llevando a cabo una investigación específica para colmar las carencias de pruebas detectadas gracias a su intenso proceso de examen.

## **B. Marcos de cooperación e intercambio de información**

29. Las actividades del Mecanismo se apoyan en numerosos marcos de cooperación que cuentan con la participación de un sinnúmero de agentes pertinentes, que van desde organizaciones de la sociedad civil hasta organizaciones internacionales, órganos de las Naciones Unidas y entidades estatales. Dada la naturaleza del Mecanismo, que es una entidad de las Naciones Unidas que carece de autoridad para hacer cumplir la ley y depende de la cooperación de proveedores de información, estos marcos de cooperación son importantes para que el Mecanismo cumpla su mandato: impulsan las tareas de recopilación y conservación del Mecanismo, así como su capacidad para llevar a cabo actividades de investigación en un número cada vez mayor de Estados. En el momento de redactar el presente informe, el Mecanismo había concertado 91 marcos de cooperación. Este tipo de marcos no son un requisito previo para cooperar con el Mecanismo, y la colaboración de este con los agentes pertinentes va mucho más allá de estos 91 marcos.

30. Desde febrero de 2023, la cooperación con los proveedores de información ha adoptado una nueva forma, pues el Mecanismo reforzó sus actividades de investigación a fin de respaldar sus líneas de investigación y responder a las solicitudes de asistencia relativas a investigaciones y enjuiciamientos penales nacionales. La colaboración con los proveedores de información se ha vuelto polifacética, pues va más allá de los casos en que se recopilan conjuntos de datos para conservarlos y utilizarlos en actuaciones judiciales futuras y comprende la recopilación selectiva de pruebas que guardan relación directa con las investigaciones

activas, la identificación de testigos para las entrevistas realizadas por el Mecanismo, la cooperación dinámica y continua para apoyar las investigaciones en curso, y el intercambio proactivo de información sobre la presencia de los presuntos autores en los territorios de los Estados que pueden enjuiciarlos.

31. Cabe destacar que, mediante la celebración de nuevos talleres y consultas, el Mecanismo se ha esforzado por seguir desarrollando un diálogo bidireccional con los proveedores de información que defienden los intereses de las víctimas y los supervivientes y con las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por representantes de las comunidades que, de forma directa, se ven afectadas por los delitos cometidos en la República Árabe Siria y participan en los esfuerzos de rendición de cuentas. El Mecanismo considera que este diálogo es fundamental para conocer en mayor profundidad los puntos de vista y necesidades de las víctimas o los supervivientes y las comunidades afectadas en relación con las prioridades en materia de justicia, y para estudiar las barreras existentes que obstaculizan la documentación y el acceso a la justicia y las estrategias que pueden ayudar a hacerles frente. También es un método eficaz para informar directamente a los agentes implicados sobre la labor del Mecanismo y reforzar la cooperación con el fin de prestar el mejor apoyo posible en las actuaciones judiciales.

32. Las conversaciones de cooperación con los Estados para acceder a los materiales pertinentes que obran en su poder dieron importantes resultados. Las pruebas de gran valor aportadas por las autoridades judiciales nacionales van enriqueciendo el archivo central del Mecanismo. Este material no solo respalda las líneas de investigación del Mecanismo, sino que también beneficia directamente a las investigaciones realizadas en las jurisdicciones competentes.

### **C. Envío de información y pruebas a las jurisdicciones competentes**

33. El Mecanismo presta asistencia a numerosas autoridades de investigación, fiscales y judiciales que investigan y enjuician los principales delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria, tanto en respuesta a solicitudes de asistencia como por iniciativa propia.

34. La frecuencia con la que se presentan solicitudes de asistencia al Mecanismo ha aumentado; al 31 de enero de 2024 se habían recibido 344 solicitudes de asistencia de 16 jurisdicciones competentes. El Mecanismo determinó que no tenía mandato para atender 4 de esas 344 solicitudes, y tramitó y cerró 267 de ellas. Actualmente está trabajando en 37 solicitudes y pronto comenzará su labor en las 36 que siguen pendientes. Las 344 solicitudes de asistencia presentadas al Mecanismo se refieren a 256 investigaciones o enjuiciamientos diferentes, de los cuales 166 ya han recibido asistencia del Mecanismo mediante el intercambio de información, pruebas o productos analíticos.

35. Solamente entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Mecanismo recibió 102 nuevas solicitudes de asistencia mientras trabajaba en 135 solicitudes en total. El alcance de la asistencia que el Mecanismo presta en respuesta a las solicitudes de las jurisdicciones competentes sigue evolucionando. El Mecanismo ha pasado de prestar apoyo en casos aislados, como en los últimos años, a dedicar cada vez más tiempo y recursos para brindar una asistencia continua a las investigaciones activas, buscando de forma periódica nuevo material pertinente en su archivo central, renovando las investigaciones basadas en fuentes abiertas para recabar información de la que no se disponía antes, facilitando productos analíticos elaborados recientemente, volviendo a ponerse en contacto con proveedores de información para abordar los cambios en su consentimiento o voluntad para proporcionar pruebas, y ofreciendo otras formas de asistencia.

36. En respuesta a la demanda de las jurisdicciones competentes, el Mecanismo también ha intensificado sus actividades analíticas y de investigación adaptadas a las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales en curso. Un total de 42 productos analíticos diferentes, elaborados por el Mecanismo, se han compartido en apoyo de procedimientos judiciales. Gracias al aumento de los recursos utilizados para responder a las solicitudes de asistencia, el 29 % de las respuestas presentadas por el Mecanismo durante el período que abarca el informe incluían investigaciones de valor añadido, consistentes, por ejemplo, en la colaboración con los testigos, entrevistas a los testigos o la detección y recopilación de pruebas que guardaban relación directa con la investigación nacional en cuestión.

37. El Mecanismo también mantuvo sus operaciones de intercambio proactivo, mediante las cuales facilitó, por iniciativa propia, información y material de interés a las jurisdicciones competentes. Sobre la base de las 19 actividades de intercambio proactivo realizadas antes del 31 de enero de 2022, durante el período que abarca el informe el Mecanismo llevó a cabo otras 25 actividades de este tipo en apoyo de los esfuerzos para hacer justicia.

38. Además, se ha registrado un aumento considerable de las actividades de intercambio realizadas por el Mecanismo con fines judiciales, tanto de forma proactiva como en respuesta a solicitudes de asistencia: de 117 en el ciclo anterior a 182 durante el período sobre el que se informa. Para que el Mecanismo sea capaz de seguir prestando en el futuro el mismo apoyo, en términos de volumen y alcance, será necesario que el nivel de recursos actual se mantenga.

## **IV. Evolución del Mecanismo**

### **A. Actualización de las estrategias temáticas**

#### **Enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes**

39. El enfoque del Mecanismo centrado en las víctimas o los supervivientes ha seguido ocupando un lugar central en su labor. El Mecanismo siguió poniendo en práctica de forma significativa su compromiso de hacer hincapié en los puntos de vista, experiencias y prioridades de un amplio abanico de víctimas o supervivientes de delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria desde una perspectiva basada en los derechos. Un componente metodológico clave para desarrollar este enfoque es el diálogo permanente con las víctimas o los supervivientes y las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que los congregan, utilizando diversas modalidades de colaboración. Además, las estrategias temáticas sobre género, sobre infancia y juventud y sobre objetivos generales de justicia son manifestaciones específicas del enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes en la labor del Mecanismo, y la integración de las estrategias temáticas se incorporó de forma explícita como una prioridad central en el plan estratégico para 2023-2025 del Mecanismo.

40. El compromiso del Mecanismo con la justicia inclusiva ha prevalecido en su labor de apoyo a las actuaciones judiciales, y, a este respecto, el Mecanismo ha posibilitado que se haga énfasis, de forma clara, en cuestiones temáticas como el género y la infancia y la juventud en el ecosistema de rendición de cuentas por los delitos cometidos en la República Árabe Siria. Por ejemplo, a petición de una jurisdicción competente, el Mecanismo facilitó la colaboración entre pares sobre técnicas y procedimientos de entrevista centrados en la atención de los traumas y brindó apoyo a los agentes de la justicia para fortalecer sus enfoques centrados en las víctimas o los supervivientes en iniciativas de justicia específicas. El Mecanismo también ha seguido compartiendo experiencias sobre sus estrategias temáticas y

herramientas conexas con diferentes agentes de la justicia, como la sociedad civil, la Corte Penal Internacional, las comisiones de investigación de las Naciones Unidas, otros mecanismos de rendición de cuentas de la Organización y agentes de la justicia nacional.

41. El Mecanismo continuó desarrollando su diálogo bidireccional con diversos agentes dedicados a la rendición de cuentas y la justicia. A lo largo del último año interactuó con agentes de la sociedad civil en, entre otras ocasiones, la plataforma anual de Lausana y la consulta anual con víctimas o supervivientes y asociaciones que los congregaban, así como el posterior taller centrado en la labor de documentación en el que participaron organizaciones de la sociedad civil. El Mecanismo aprovechó estos encuentros para presentar y comentar su labor relacionada con el EIL. También se celebraron 12 sesiones virtuales con comunidades y grupos específicos, muchos de los cuales han recibido, hasta la fecha, menos atención en los esfuerzos de documentación y rendición de cuentas. Asimismo, el Mecanismo entabló un contacto directo, por primera vez, con niños afectados por los acontecimientos registrados en la República Árabe Siria, con el objetivo de explicarles su labor y conocer sus puntos de vista sobre las prioridades en materia de justicia. Las conclusiones e ideas principales extraídas de estos contactos se están integrando en la labor sustantiva del Mecanismo, la prestación de apoyo a las jurisdicciones y la mejora de la colaboración futura con las víctimas o los supervivientes y las organizaciones de la sociedad civil. En el último año también se ha estudiado, desde una perspectiva estratégica, la consolidación de las distintas estrategias del Mecanismo sobre enfoques centrados en las víctimas o los supervivientes, sobre el género y sobre la infancia y la juventud a fin de incorporarlas de manera más eficiente en los flujos de trabajo diarios.

#### **Integración de la perspectiva de género**

42. La estrategia de género del Mecanismo y el plan de aplicación correspondiente ofrecen directrices generales para que el Mecanismo integre un análisis de género en toda su labor a fin de gestionar el impacto adverso de la jerarquía discriminatoria de género y crear, en consecuencia, oportunidades adicionales en favor de una justicia inclusiva. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo ha participado en actividades continuas de divulgación y cooperación, tras la publicación de la estrategia en 2022, para colaborar con otras partes interesadas en estrategias eficaces para la integración de la perspectiva de género. Como parte de esta labor, se atendieron las solicitudes formuladas por agentes de la sociedad civil de las comunidades afectadas para celebrar diferentes consultas en línea centradas en la estrategia de género del Mecanismo.

43. El grupo de trabajo interno del Mecanismo sobre género y sobre el enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes facilitó la aplicación de un enfoque que tenía en cuenta el género en todas las secciones. El Mecanismo ha reforzado su conocimiento contextual del efecto de los factores de género sobre los delitos relacionados con las detenciones cometidos en la República Árabe Siria mediante la elaboración de un informe específico en que se examina el papel del género en el sistema sirio de privación de libertad.

44. Se impartió capacitación básica sobre cuestiones de género a los nuevos miembros del personal del Mecanismo, con el fin de ayudarlos a desarrollar las aptitudes y competencias necesarias para integrar eficazmente la perspectiva de género en su trabajo.

### **Integración de una perspectiva que tiene en cuenta a la infancia y la juventud**

45. El Mecanismo siguió avanzando en sus esfuerzos por integrar en su trabajo una perspectiva que tiene en cuenta a la infancia y la juventud. El Mecanismo finalizó la primera versión de su estrategia escrita y el plan de aplicación conexo sobre infancia y juventud, en que se recogen las medidas que el Mecanismo ha venido adoptando desde que comenzó su labor y se facilita orientación estratégica para avanzar. En 2024 se celebrarán consultas externas con organizaciones y expertos centrados en la infancia y la juventud a fin de perfeccionar y reforzar la estrategia antes de su publicación. El Mecanismo también está elaborando material adaptado a la infancia para acompañar la publicación.

46. Durante el período a que se refiere el informe, el Mecanismo organizó o participó en varias iniciativas centradas en responder de forma eficaz a los delitos contra la infancia. Cabe destacar que, por primera vez, el Mecanismo entabló un contacto directo con niños sirios para explicarles su mandato y conocer sus puntos de vista sobre la justicia y la rendición de cuentas. Un marco adaptado, concebido en colaboración con una organización centrada en la infancia, sentó las bases para garantizar una interacción basada en los derechos, significativa y segura. A este respecto, también se desarrollaron una metodología y materiales adaptados a la infancia con el fin de interactuar de forma eficaz con los niños participantes, y se garantizaron unas condiciones de protección y seguridad sólidas para el proceso.

47. El grupo de trabajo interno sobre infancia y juventud del Mecanismo facilitó la aplicación de un enfoque que tenía en cuenta a la infancia y la juventud en todas las secciones. En colaboración con un asociado externo, se diseñó formación adaptada para realizar entrevistas a niños, que se impartió a los investigadores y al personal de apoyo a los testigos. La línea de investigación relacionada con el EIIL es un ejemplo de la integración de una perspectiva que tiene en cuenta a la infancia y la juventud en la investigación estructural del Mecanismo. Centrándose en el alistamiento, el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades y en la amplia gama de daños resultantes, el Mecanismo ha trabajado para detectar y colmar las carencias de pruebas relacionadas con la infancia y la juventud, poner el foco en las experiencias de los niños y jóvenes víctimas y reflejar los aspectos interseccionales de sus experiencias a lo largo de la ejecución del proyecto.

### **Objetivos generales de justicia: personas desaparecidas**

48. La contribución del Mecanismo al esclarecimiento de la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en el contexto sirio está guiada por su compromiso con un enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes y el derecho de las familias de las personas desaparecidas a conocer qué sucedió con sus seres queridos. En consonancia con las resoluciones de la Asamblea General [76/228](#) y [77/230](#), el Mecanismo siguió buscando nuevas vías para ayudar en la búsqueda de las personas desaparecidas. En consonancia con la decisión de la Asamblea General de establecer la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, el Mecanismo contribuyó a las consultas celebradas con los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil, sobre la forma de poner en funcionamiento la Institución, en estrecha consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Mecanismo está preparado para cooperar con la Institución, según proceda, en el marco de su mandato y con los recursos disponibles. Como parte de esa cooperación, en concreto se podría intercambiar información relevante para la búsqueda de las personas desaparecidas, a través de modalidades que salvaguarden el mandato específico de la nueva institución y

satisfagan las necesidades de las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas.

49. El Mecanismo continuó aplicando su sistema preliminar de etiquetado de información y pruebas para la captura de información relativa a las personas desaparecidas. Mediante este sistema, el Mecanismo ha podido intercambiar información pertinente para ayudar a esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en relación con los acontecimientos ocurridos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011.

## **B. Apoyo operacional**

50. El apoyo operacional implica la prestación de servicios relacionados con la protección y el apoyo a testigos y víctimas o supervivientes, la seguridad y la asistencia lingüística. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo siguió reforzando su capacidad en materia de protección mediante el uso de recursos extrapresupuestarios, la cooperación con los Estados Miembros dispuestos a reubicar o reasentar a los testigos en su territorio y la colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y ajenas a la Organización para facilitar la protección de los testigos y la prestación de apoyo a ellos. El Mecanismo comenzó a aplicar mejores prácticas internacionales en sus servicios de protección y apoyo, por ejemplo en interacciones con testigos cooperantes que han expresado preocupaciones graves y creíbles por su seguridad. Siguió desarrollando y perfeccionando los procedimientos pertinentes relativos a la protección de los testigos y la prestación de apoyo psicosocial a ellos, para lo cual, entre otras cosas, se examinaron los procedimientos para ajustarlos a las estrategias del Mecanismo en materia de género y de infancia y juventud. En los servicios de apoyo y protección se adopta un enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes, y se incorporan así los principios y estrategias generales del Mecanismo.

51. El Mecanismo siguió mejorando sus capacidades de remisión y, a este respecto, hizo hincapié en la importancia primordial de dar prioridad en sus servicios a la seguridad y el bienestar de las víctimas o los supervivientes y los testigos. Se realizaron grandes esfuerzos para elaborar un registro de los servicios médicos, psicológicos y psiquiátricos disponibles en las regiones donde se encuentran las víctimas y los testigos. Este meticuloso registro garantiza la aplicación de un protocolo de remisión sólido y el acceso de los beneficiarios a los servicios. Como parte de un compromiso continuo con el perfeccionamiento de las capacidades de remisión, el equipo de protección brinda oportunidades para que las víctimas y los testigos expresen sus opiniones sobre los servicios de remisión. Este intercambio de opiniones ayuda a mejorar de forma ininterrumpida el registro de los servicios y aumenta la calidad general de las remisiones.

52. La seguridad está integrada en todos los ámbitos de funcionamiento del Mecanismo, desde las consultas con interlocutores celebradas en Ginebra hasta las operaciones sobre el terreno. El Mecanismo colaboró estrechamente con la Sección de Seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para garantizar la seguridad física tanto del personal como de los locales, y reforzó su relación con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas para velar por que las misiones sobre el terreno se planificaran y llevaran a cabo en condiciones seguras. El Mecanismo se aseguró de que su personal recibiera una formación adecuada en materia de seguridad sobre el terreno y estaba preparando cursos de sensibilización en materia de seguridad de las mujeres que se impartirían a su personal femenino en el período siguiente.

53. Se proporcionaron o facilitaron servicios de interpretación y traducción para las misiones sobre el terreno, las entrevistas a testigos, las consultas con organizaciones de la sociedad civil y con las víctimas o los supervivientes, las actividades de divulgación y la elaboración de los productos analíticos del Mecanismo. Además del árabe y el inglés, los idiomas admitidos son el alemán, el francés, el kurdo (badini o kurmanji) y el turco. El Mecanismo pudo crear su propia lista de intérpretes de árabe, así como una lista de traductores de distintos idiomas, incluido el árabe. Se actualizaron las orientaciones sobre terminología relacionada con el género para que todo el personal las utilizara.

### **C. Financiación**

54. De conformidad con el párrafo 35 de la resolución [72/191](#) de la Asamblea General, el Secretario General ha venido incluyendo el Mecanismo en el proyecto de presupuesto por programas desde 2020. El nivel de recursos de personal no ha aumentado desde entonces. En el párrafo 31 de su resolución [78/222](#), la Asamblea instó al Secretario General a que incluyera otros recursos necesarios para que el Mecanismo pudiera asumir su volumen de trabajo, que había aumentado significativamente desde 2020, y cumplir su mandato de forma efectiva.

55. Si bien el Mecanismo siguió recurriendo a recursos extrapresupuestarios para complementar los insuficientes recursos del presupuesto ordinario, lo que le permitió cumplir su mandato, su fondo fiduciario se está agotando de manera gradual. Para 2024 no existen promesas de contribución firmes que satisfagan plenamente las necesidades señaladas en el plan estratégico del Mecanismo. Si se incrementaran de forma sostenida y estructural los recursos asignados a través del presupuesto por programas, se reduciría este déficit de financiación y el Mecanismo se encontraría en una posición más alentadora para mantener tanto el ritmo actual al que avanza su investigación estructural como el nivel de asistencia que presta de conformidad con la creciente demanda de sus servicios de las jurisdicciones competentes.

### **D. Equipo**

56. El Mecanismo ha seguido avanzando en sus esfuerzos de contratación. Al final del período que abarca el informe se habían cubierto 54 de los 60 puestos aprobados con cargo al presupuesto ordinario. Al final del mismo período se estaban financiando otros 28 puestos mediante contribuciones voluntarias, lo que permitió que la investigación estructural del Mecanismo siguiera avanzando, que este mantuviera su nivel de asistencia a las jurisdicciones competentes y que continuara avanzando en el cumplimiento de su mandato.

57. El Mecanismo está aplicando de forma activa iniciativas de apoyo al personal expuesto a material que puede ser traumático. Se han puesto en marcha programas de creación de capacidad adaptados a las necesidades del personal directivo intermedio con el objetivo de dotar a los dirigentes de las habilidades y los conocimientos necesarios para supervisar de forma eficaz a los equipos que gestionan contenido sensible. Asimismo, se organizan sesiones de apoyo estructuradas para el personal después de que se registren incidentes críticos y se fomenta así un entorno de apoyo propicio para procesar y afrontar experiencias difíciles. En reconocimiento del gran impacto de la exposición al trauma, el Mecanismo ha establecido servicios internos de asesoramiento fácilmente accesibles. Estos servicios ofrecen apoyo confidencial y profesional y subrayan el compromiso del Mecanismo con la protección de la salud mental y la resiliencia de su personal que se enfrenta a contextos laborales exigentes.

## V. Recomendaciones

58. El Mecanismo procura la cooperación para cumplir su mandato y maximizar los efectos de su labor como se indica a continuación.

### A. Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

59. El Mecanismo solicita a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que:

a) Velen por que el Mecanismo tenga pleno acceso a los materiales sobre delitos cometidos en la República Árabe Siria que obren en poder de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y dispongan los arreglos pertinentes a ese fin;

b) Velen por que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas se coordinen y cooperen plenamente con el Mecanismo, en especial mediante la ejecución oportuna de las solicitudes de información y asistencia;

c) Entablen con el Mecanismo un diálogo para promover la coordinación en todo el espectro humanitario, de derechos humanos y de rendición de cuentas con miras a un intercambio sistemático de información con el Mecanismo;

d) Compartan con el Mecanismo información sobre vías eficaces de remisión de casos a entidades humanitarias para ayudar a las víctimas o los supervivientes de delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria y faciliten el acceso a los servicios de apoyo cuando sea posible;

e) Colaboren con el Mecanismo en su enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes y en las estrategias conexas sobre género, sobre infancia y juventud y sobre objetivos generales de justicia, como ayudar a esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, con el fin de facilitar la justicia inclusiva sacando a la luz y abordando las experiencias de un amplio abanico de víctimas o supervivientes;

f) Velen por que otras iniciativas del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la investigación, la documentación o el enjuiciamiento de delitos cometidos en la República Árabe Siria tengan en cuenta el mandato del Mecanismo y promuevan, en la mayor medida posible, la cooperación entre dichas iniciativas y el Mecanismo, así como sus beneficios mutuos;

g) Velen por que se incluya al Mecanismo en las consultas pertinentes en relación con las funciones contempladas en su mandato de recopilación, consolidación, conservación y análisis de la información y las pruebas de los principales delitos internacionales, incluidas cuestiones de actualidad relacionadas con la gobernanza y la gestión de la información, la gestión de registros y archivos y la protección de los datos.

### B. Cooperación con los Estados

60. El Mecanismo solicita a los Estados Miembros que:

a) Aumenten el apoyo al Mecanismo en el marco del presupuesto ordinario y mediante contribuciones voluntarias complementarias para que este pueda asumir su volumen de trabajo, que ha aumentado significativamente desde 2020, y cumplir su mandato de forma efectiva;

- b) Mantengan una cooperación e interacción amplias con el Mecanismo y apliquen los acuerdos y marcos necesarios a tal efecto de manera oportuna y en consulta con él;
- c) Coordinen los esfuerzos de los agentes nacionales pertinentes y den a conocer el mandato del Mecanismo para facilitar su labor;
- d) Velen por que las iniciativas relacionadas con la documentación, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos en la República Árabe Siria tengan en cuenta el mandato del Mecanismo de apoyar una justicia imparcial, independiente e inclusiva;
- e) Se aseguren de que, de ser necesario, existan procedimientos eficientes y eficaces para facilitar el acceso del Mecanismo a sus territorios;
- f) Cuando se trate de Estados que acogen comunidades de refugiados sirios, proporcionen información al Mecanismo y faciliten su cooperación con los organismos nacionales y los agentes locales de interés para su labor;
- g) Estudien la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación con el Mecanismo en los ámbitos de la protección de testigos y los servicios de apoyo conexos necesarios para la labor del Mecanismo;
- h) Colaboren con el Mecanismo para descubrir la forma en que este puede ayudar a los agentes de la justicia nacional a abordar las experiencias de un amplio abanico de víctimas o supervivientes y lograr una justicia más inclusiva, en consonancia con su enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes.

### **C. Cooperación con la sociedad civil**

61. El Mecanismo solicita a la sociedad civil que:

- a) Comparta con el Mecanismo todas las pruebas y la información disponibles que resulten pertinentes para facilitar los procesos de rendición de cuentas y, cuando resulte necesario, el acceso a los testigos y posibles testigos de manera oportuna;
- b) Colabore con el Mecanismo en estrategias de coordinación de la labor de documentación sobre los delitos que se han cometido y se siguen cometiendo en la República Árabe Siria;
- c) Colabore con el Mecanismo en su enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes y en las estrategias conexas sobre género, sobre infancia y juventud y sobre objetivos generales de justicia, como ayudar a esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, con el fin de facilitar la justicia inclusiva sacando a la luz y abordando las experiencias de un amplio abanico de víctimas o supervivientes;
- d) Ayude al Mecanismo a entablar contacto con otros agentes de la sociedad civil, en especial con las asociaciones de víctimas o supervivientes, y fomente el conocimiento general de su mandato y su labor;
- e) Comparta con el Mecanismo información sobre servicios médicos y psicosociales eficaces para ayudar a las víctimas de delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria y facilite el acceso a tales servicios cuando sea necesario.

## VI. Conclusión

62. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo avanzó considerablemente hacia su objetivo de facilitar una justicia inclusiva para los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. Aunque la situación en el país sigue siendo inestable y las condiciones humanitarias, extremadamente difíciles, el Mecanismo y sus numerosos asociados sirios e internacionales no cejan en su empeño de hacer rendir cuentas a los responsables de los principales delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria. En la actualidad, el Mecanismo presta servicio a unas 16 jurisdicciones competentes y sigue reforzando e intensificando sus alianzas basadas en la confianza con la sociedad civil siria, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales. En un momento en que en el mundo confluyen múltiples crisis de impunidad y la región se ha visto, una vez más, al borde de una conflagración mayor, el Mecanismo aporta un valor considerable a las jurisdicciones competentes, que siguen decididas a demostrar el alcance, la complejidad y la gravedad de los delitos cometidos en el país. En este contexto, el Mecanismo ha sido capaz de aplicar sus limitados recursos con eficacia y eficiencia, aprovechando su archivo central y su investigación estructural y respondiendo a la demanda en continuo aumento de las jurisdicciones competentes, sobre la base de un enfoque centrado en las víctimas o los supervivientes hacia una justicia más integral e inclusiva.

63. Las víctimas o los supervivientes de los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria y sus familias siguen estando en el eje de la labor del Mecanismo. En 2023, el Mecanismo siguió ampliando su colaboración polifacética con la sociedad civil, en particular mediante sus consultas específicas con asociaciones de víctimas o supervivientes, que ahora se celebran con periodicidad anual, y talleres para profundizar en la cooperación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la documentación de los principales delitos cometidos en la República Árabe Siria, así como nuevas sesiones virtuales. El Mecanismo también ha seguido compartiendo las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de su labor pionera para promover la justicia en el contexto de la situación siria, acompañado de diversas partes interesadas que persiguen la rendición de cuentas en otros contextos, donde este tipo de experiencias continúan teniendo una gran demanda.

64. El Mecanismo está firmemente decidido a facilitar objetivos generales de justicia, en consonancia con su mandato y el objetivo subyacente de la resolución [71/248](#) de la Asamblea General de adoptar medidas prácticas para garantizar la justicia para todas las víctimas y contribuir a la prevención de violaciones en el futuro. Además, es plenamente consciente de las intersecciones entre su labor centrada en la responsabilidad penal y esos objetivos generales de justicia, y sensible a ellas, y adoptará medidas para apoyarlas siempre que sea posible y en consonancia con su mandato. En el próximo período, el Mecanismo mostrará un empeño particular en respaldar la puesta en funcionamiento de la recién creada Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, cuando proceda y se le solicite, con sus recursos disponibles.

65. Aunque la demanda de su asistencia no hace sino crecer, el Mecanismo observa con preocupación que la incesante intensidad de las hostilidades en la República Árabe Siria no se ve igualada por la determinación colectiva de la comunidad internacional para poner fin al conflicto y a las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos y violaciones de los derechos humanos conexos. La función del Mecanismo puede haber cobrado cada vez más importancia en este contexto, pero no sustituirá a una solución integral que garantice una rendición de cuentas plena por la gama de delitos que se han cometido y se siguen cometiendo en la República Árabe Siria.

66. El Mecanismo agradece el apoyo que le prestan los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los agentes de la sociedad civil y los particulares. Agradece especialmente a la sociedad civil siria, incluidas las asociaciones de víctimas o supervivientes, su infatigable búsqueda de una justicia integral. En consonancia con la letra y el espíritu de su mandato, el Mecanismo seguirá buscando todas las oportunidades disponibles para una justicia significativa cuando y dondequiera que surjan.

---